

Sistemas de gestión de *compliance* tributario Requisitos con orientación para su uso

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico CTN 165 *Ética, gobernanza y responsabilidad social de las organizaciones*, cuya secretaría desempeña UNE.

EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNE 19602

UNE 19602

Sistemas de gestión de *compliance* tributario
Requisitos con orientación para su uso

Tax compliance management systems. Requirements and guidance.

Systèmes de management de la conformité fiscale. Exigences and recommendations.

EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNE 19602

Las observaciones a este documento han de dirigirse a:

Asociación Española de Normalización

Génova, 6

28004 MADRID-España

Tel.: 915 294 900

info@une.org

www.une.org

Depósito legal: M 8035:2019

© UNE 2019

Prohibida la reproducción sin el consentimiento de UNE.

Todos los derechos de propiedad intelectual de la presente norma son titularidad de UNE.

Índice

| | |
|--|----|
| Prólogo | 5 |
| 0 Introducción..... | 6 |
| 1 Objeto y campo de aplicación..... | 8 |
| 2 Normas para consulta | 8 |
| 3 Términos y definiciones..... | 9 |
| 4 Contexto de la organización | 16 |
| 4.1 Comprensión de la organización y su contexto | 16 |
| 4.2 Entendimiento de las necesidades y expectativas de las partes interesadas | 17 |
| 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de compliance tributario..... | 17 |
| 4.4 Sistemas de gestión de compliance tributario..... | 17 |
| 5 Liderazgo | 18 |
| 5.1 Liderazgo y compromiso..... | 18 |
| 5.2 Política de compliance tributario..... | 19 |
| 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización..... | 20 |
| 6 Planificación..... | 22 |
| 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades | 22 |
| 6.2 Evaluación de los riesgos tributarios..... | 23 |
| 6.3 Objetivos de compliance tributario y planificación para lograrlos | 24 |
| 7 Elementos de apoyo..... | 24 |
| 7.1 Cultura de compliance..... | 24 |
| 7.2 Recursos..... | 25 |
| 7.3 Competencia..... | 26 |
| 7.4 Formación y concienciación en compliance tributario | 27 |
| 7.5 Comunicación | 28 |
| 7.6 Información documentada..... | 29 |
| 8 Operación | 30 |
| 8.1 Planificación y control operacional | 30 |
| 8.2 Diligencia debida | 30 |
| 8.3 Controles financieros..... | 31 |
| 8.4 Controles no financieros..... | 31 |
| 8.5 Controles sobre otras entidades..... | 31 |
| 8.6 Condiciones contractuales | 32 |
| 8.7 Comunicación de incumplimientos, o sospechas fundadas de incumplimientos de requisitos..... | 33 |
| 8.8 Investigación de los incumplimientos o sospechas de incumplimientos de requisitos..... | 33 |
| 9 Evaluación del desempeño..... | 34 |
| 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación..... | 34 |
| 9.2 Auditoría..... | 38 |
| 9.3 Revisión por el órgano de compliance tributario..... | 39 |
| 9.4 Revisión por la alta dirección | 40 |
| 9.5 Revisión por el órgano de gobierno..... | 41 |

| | | |
|------------------------------|---|-----------|
| 10 | Mejora..... | 41 |
| 10.1 | No conformidades y acciones correctivas | 41 |
| 10.2 | Mejora continua | 42 |
| 11 | Bibliografía | 42 |
| Anexo A (Informativo) | Diligencia debida | 44 |
| Anexo B (Normativo) | Información documentada mínima necesaria en un sistema de gestión de compliance tributario | 45 |
| Anexo C (Informativo) | Implementación del sistema de gestión de compliance tributario en otras entidades | 47 |
| Anexo D (Informativo) | Cláusulas contractuales..... | 48 |

1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma UNE establece los requisitos (3.30) y facilita las directrices para adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente (3.17), políticas de *compliance* tributario (3.27) y el resto de los elementos de un sistema de gestión de *compliance* tributario (3.34) en las organizaciones (3.22).

NOTA Una política de *compliance* tributario (3.27) puede establecerse de manera independiente, o integrada en una política de *compliance* de mayor alcance, esto es, no limitada al riesgo tributario (3.32). Análogamente, un sistema de gestión de *compliance* tributario (3.34) puede establecerse de manera independiente, o integrado en un modelo de *compliance* de mayor alcance, no limitado al ámbito tributario.

La norma es particularmente aplicable en el contexto de sistemas de gestión y control sobre riesgos tributarios (3.32), estableciendo requisitos (3.30) y directrices para disponer de modelos alineados con la legislación aplicable a la organización (3.22) en relación con los sistemas de control y gestión para la prevención, detección, gestión y mitigación (3.19) de tales riesgos (3.32), tanto en su forma como en su fondo, en sus distintas manifestaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, esta norma UNE puede también ser de utilidad para establecer sistemas de gestión y control del riesgo tributario (3.32) que, más allá del cumplimiento de la normativa tributaria aplicable, vayan dirigidos a la implantación de buenas prácticas tributarias (3.4) en las organizaciones (3.22).

Esta norma UNE es aplicable a cualquier organización (3.22), con independencia de su tipo, tamaño, naturaleza o actividad en los sectores privado, público, con o sin ánimo de lucro, y en las actividades desarrolladas, tanto por los miembros de la organización (3.18), como por socios de negocio (3.35), siempre que ello sea posible respecto de estos últimos, que actúen, tanto unos como otros, siguiendo instrucciones de la organización (3.22), representándola o en su beneficio.

Los requisitos (3.30) de esta norma deben aplicarse de manera proporcional a cada supuesto y según las circunstancias que se especifican en sus apartados 4.1, 4.2 y 6.2.

Si la totalidad o parte de los requisitos (3.30) establecidos en esta norma UNE entrasen en conflicto o estuviese prohibida por alguna disposición legal o criterio jurisprudencial, la organización (3.22) no estará obligada a cumplir la totalidad o parte de tales requisitos (3.30).

Las declaraciones de conformidad (3.8) con esta norma UNE no son aceptables a menos que todos los requisitos (3.30) estén incorporados en el sistema de gestión de *compliance* tributario (3.34) de la organización (3.22) y se cumplan sin exclusiones.

2 Normas para consulta

No se identifican.